OTROSÍ MODIFICATORIO 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SG-CI-2023-002 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOLEDAD Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMRECIAL DEL ESTADO CATASIG S.A.S. EICE, IDENTIFICADA CON EL NIT 901.554.931-8.

Entre los suscritos a saber **AMALFI MARÍA GAVIRIA RAMOS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.270.836, expedida en Barraquilla, en su calidad de Secretaria General del Municipio de Soledad, nombrada mediante Decreto No. 004 del 1 de Enero de 2020 y Posesionada en el cargo según Acta No.001 del 1 de Enero de 2020, en uso de las facultadas y funciones Delegadas por el Alcalde Municipal de Soledad a través del Decreto No. 023 del 2 de Enero de 2020 modificado por el Decreto No. 073 de enero 21 de 2020, y el Decreto 086 del 29 enero del 2020, quien en adelante se denominará **MUNICIPIO DE SOLEDAD**, por una parte y por la otra y por la otra **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CATASIG SAS EICE**, con NIT. 901.554.931-8, representado legalmente por **JUAN RAFAEL ROA CORONADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.638.399, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente otrosí modificatorio al convenio No. **SG-CI-2023-002**, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/07, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1.-** Que, el día 03 de marzo de 2023, se celebró el Convenio interadministrativo con **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CATASIG SAS EICE**, con NIT. 901.554.931- 8, representado legalmente por **JUAN RAFAEL ROA CORONADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.638.399, y cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOLEDAD Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CATASIG SAS PARA APOYAR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE GESTION CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO EN LOS COMPONENTES DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLÁNTICO. 2.-** Que, en procura que la ejecución del convenio suscrito no tenga retrasos y no afecte la adecuada prestación del servicio público de gestoría catastral por parte del municipio a la comunidad, se hace necesario modificar o definir de manera expresa las fechas para realizar las transferencias o desembolso de los aportes que son obligación del municipio y son requeridos para que el ejecutor pueda cumplir con las actividades necesarias para la adecuada ejecución del convenio interadministrativo.**3.-** Que, se hace indispensable contar con los servicios que se establecieron en el convenio interadministrativo **SG-CI-2023-002** suscrito con el ejecutor en calidad de operador para la adecuada prestación del servicio público de gestión catastral de manera permanente e ininterrumpida por parte del municipio. **4.-** Que, atendiendo las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

OTROSÍ MODIFICATORIO 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SG-CI-2023-002 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOLEDAD Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMRECIAL DEL ESTADO CATASIG S.A.S. EICE, IDENTIFICADA CON EL NIT 901.554.931-8.

CLAUSULA UNICA: Modificar la forma de desembolso de los aportes por parte del Municipio de Soledad, la cual quedara así: CUATRO (4) desembolsos por valor de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($187.495.875,oo)**, así: un desembolso dentro de los veinticinco (25) primeros días de cada mes, iniciando en el mes de abril y hasta el mes julio de 2023, estos desembolsos serán realizados una vez verificada por parte del supervisor del convenio la adecuada ejecución de las actividades del convenio por parte del ejecutor .

Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio interadministrativo No. **SG-CI-2023-002,** que no son objeto del presente Otrosí el cual se perfecciona con la publicación en la plataforma electrónica SECOP 2.